



AyuntamientodeCabra

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES
Y PADRES DE ALUMNOS "PEPITA JIMÉNEZ" PARA MEDIDAS COVID
CURSO 2021-22**

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo elegido por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015.

De otra, D. Francisco Agudo López con DNI 52488530-T mayor de edad y que actúa como representante legal de la Asociación AMPA "PEPITA JIMÉNEZ" (IES "Aguilar y Eslava") con C.I.F. nº G-14310429.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

En la actualidad la necesidad de tomar medidas de prevención y protección han obligado a un replanteamiento de la organización de múltiples actividades en los centros educativos para poder reanudarlas de manera segura. La recuperación de la actividad en los centros educativos debe adaptarse en consecuencia a una serie de medidas, que junto con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos tienen como objeto facilitar la transmisión de esa información y actuaciones, así como la adecuada implementación de estas medidas Covid.

El objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de ayuda a medidas Covid en los centros educativos en sus distintos niveles: infantil, primaria y secundaria.

Con la finalidad de garantizar estas medidas el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos "PEPITA JIMÉNEZ" acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará económicamente con la asociación mediante la concesión de una subvención por valor de **1.714 euros (mil setecientos catorces euros)** para que puedan aplicarlos en sus centros de la mejor forma posible frente al coronavirus empleando dicha cantidad en elementos tales como

medidores de CO, humidificadores, mascarillas, toldos y carpas para fomentar clases al aire libre, equipos informáticos para respetar distancias, equipo PCR, lavabos para fomentar lavado de mano, y cualquiera otra que ayuden a paliar y prevenir los efectos de esta pandemia.

Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2021 en la partida 323.1.483.43 y se destina a sufragar parte de las medidas de prevención frente al covid-19 que se están implementando en las aulas y espacios de los centros educativos.

El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

En aplicación del apartado 2. del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

- 75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (1285'50 euros) teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (428,15 euros) teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- La Asociación de Madres y Padres de Alumnos "PEPITA JIMÉNEZ" se compromete a garantizar el cumplimiento de las familias con el cumplimiento de las normas de salud e higiene para el alumnado, de acuerdo con los protocolos determinados en los planes de contingencia de cada centro, en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Sanidad y Educación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio anual no será prorrogable. El presente contrato tendrá vigencia desde el comienzo del curso escolar, septiembre de 2021 hasta junio de 2022.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

Presentar antes del 1 de octubre del 2022 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, justificando la subvención,
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Cuenta justificativa del gasto realizado.
- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos.

QUINTA- Se establece la obligación por parte de la Asociación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

SEXTA- El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

En prueba de conformidad de cuando antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Cabra, 29 de diciembre de 2021



FDO: FERNANDO PRIEGO CHACÓN
Alcalde de Cabra

FDO: FRANCISCO AGUDO LÓPEZ
Presidente del AMPA "PEPITA JIMÉNEZ"

FDO: ASCENSIÓN MOLINA JURADO
Secretaria Acctal. Ayuntamiento

